



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 31 de marzo de 1989.-

VISTO la resolución nro. 75/88 del Consejo Académico de la Facultad Regional La Plata, relacionada con la situación de los alumnos Gustavo Marcelo PIRO y Darío José PINESE, y

CONSIDERANDO:

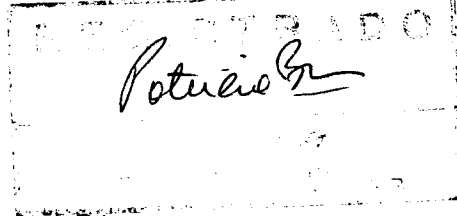
Que dichos alumnos cursaron simultáneamente en el año -- 1986 las asignaturas correlativas inmediatas Diseño Arquitectónico II y Técnicas Constructivas II.

Que asimismo, cursaron en el año 1985 la asignatura del Plan 1979 Estudio y Ensayo de Materiales, en lugar de las correspondientes al Plan 1985 Tecnología y Ensayo de Materiales I y Tecnología y Ensayo de Materiales II.

Que tal situación se debió a la implementación en 1985 - del nuevo plan de estudios, dictándose en el mismo año cátedras - pertenecientes al anterior Plan 1979, razón por la cual la unidad académica consideró que se había respetado el régimen de equivalencias entre ambos planes de estudios (Ord. nro. 499).

Que analizados los antecedentes la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 30 de marzo de 1989 aconsejó refrendar la resolución nro. 75/88 del Consejo Académico de la Facultad Regional La Plata.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nro. 23.068.-



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

- 2 -

///.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

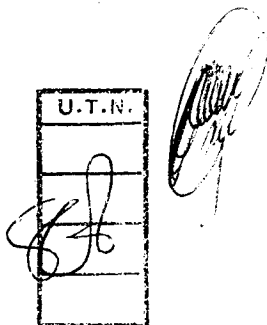
RESUELVE:

ARTICULO 1º- Prestar referendum a la resolución nro. 75/88 del Consejo Académico de la Facultad Regional La Plata, y convalidar la inscripción efectuada en el año 1986 de la asignatura Diseño Arquitectónico II, eximiendo de la correlatividad existente con Técnicas Constructivas II, a los alumnos Gustavo Marcelo PIRO (legajo nro. 05707-1) y Darío José PINESE (legajo nro. 05568-2), ambos de la especialidad Construcciones.-

ARTICULO 2º- Convalidar el cursado en el año 1985 de la asignatura del Plan 1979 Estudio y Ensayo de Materiales, considerándola equivalente con Tecnología y Ensayo de Materiales I y Tecnología y Ensayo de Materiales II del Plan 1985, a los alumnos mencionados en el artículo primero de la presente resolución.-

ARTICULO 3º- Regístrese. Comuníquese y archívese.-

RESOLUCION N° 148/89



INGENIERO JUAN O. RECALCATTI
RECTOR

Ing. CIRIO A. MURAD
SECRETARIO ACADEMICO